Ayuntam.to de esta Villa a reconocer el sitio
que se pide ensanchar de la Iglesia Parrochial
para atencion de un Cruzero, con lo que no queda
bastante Ambito a la entrada de dha Iglesia
y Visto ser preciso para ello Valerse de la Ruy
na y Zimiento, que ya con el tiempo esta dete
riorado y es propio del Ex.mo S.r Duque de Fern.na
Marques de los Velez &.a mi S.or perteneciente al
Castillo que tiene alli contiguo su Ex.a en atenz.on
a la Urgenzia que se manifiesta, el fin santo y pia
dosso a que se dirige, y ser de ningun perjuizio
por aora el uso de dho Zimiento, con la reserba
de usar de aquel sitio dho señor Ex.mo y sus sucesores
como les combenga en adelantte, Por tanto com
bino en conceder la facultad de que se allane
para la Practica y uso de la gente en la entrada
de dha Iglesia y primero p.a los efectos que aya
lugar y que conste en adelante, con asistenzia de
dho ess.no de Ayuntam.to uno de dhos Alcaldes, reco
nozca el sitio que se ensancha y las varas de tierra
que se permiten y se ponga por dilig.a a continuaz.on
de este autto, quedando original en poder de dho
ess.no de ayuntamiento y asimismo notado por
testimonio en el Libro Capitular = Asi lo
Proveyo su mer.d el señor Lizenciado D.n Fran.co
Xavier Garcia Zeron Abogado de los R.s Con
sejos, Cavallerizo del numero de la Serenissima
Reyna Viuda primera de España Secretario